1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**20/02/2025**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**CARLOS JAVIER PRASCA AYA**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**2025-02**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	Que la Constitución Política en su artículo 1° señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que a su vez, la Norma Superior señala en su artículo 2° que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 67 de la Carta Magna establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que de igual manera el artículo 69 Constitucional "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. (…) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior". Que la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que en el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que: "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…) En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Que la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través

de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

Que el Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

Que, en ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes acciones para la consecución de las metas trazadas acorde con el funcionamiento de esta Entidad.

El Proceso de Tecnologías y Sistemas de Información, es considerado actualmente como un proceso de apoyo, dentro del macroproceso institucional, y el cual depende directamente de la Rectoría. Tiene como función principal el coordinar, gestionar, asesorar, evaluar y controlar las herramientas, infraestructura tecnológica y Sistemas de Información, para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución, el desarrollo de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con las metas y objetivos institucionales.

En este sentido, este proceso también es el encargado de suministrar los recursos informáticos de hardware, software y equipos de comunicación, mediante procesos de adquisición, administración, mantenimiento y/o desarrollo de estos, los cuales se deben ajustar a las necesidades de las diferentes áreas al interior y dentro de los estándares de mercado. Es por esto, que una de las funciones principales de este proceso, es velar porque la conectividad de la Institución sea efectiva y segura en todos los campus.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Institución requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal necesario, idóneo y suficiente para realizar la totalidad de actividades requeridas para el correcto funcionamiento de la Institución Universitaria de Barranquilla.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	N/A

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**

Será establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total de la contratación es por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($45.813.162)**

JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	FORMA DE PAGO	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No	250401
	VALOR	$45.813.162
	FECHA DE EXPEDICIÓN	20/02/2025
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla y campus Soledad.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **a. Obligaciones Generales:** 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **b. Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 6. Suministrar al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de	

	ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**Carlos Javier Prasca Aya**
	Identificación del funcionario:	72.285.988
	Cargo:	Profesional Especializado responsable de Tecnologías y Sistemas de Información
	Dependencia:	Tecnologías y Sistemas de Información
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)	
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	

24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Los factores de evaluación para el presente proceso son: Idoneidad y experiencia	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En el contrato a celebrar no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**Carlos Javier Prasca Aya**	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
CARGO:	**Profesional Especializado responsable de Tecnologías y Sistemas de Información**	**Rector: Visto bueno del Ordenador del Gasto**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato	Plazo	Forma de Pago
• VICTOR HUGO SUDEA CANCINO	Persona natural que acredite título técnico en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para brindar apoyo en el área de tecnología y sistemas de información de la Institución Universitaria de Barranquilla	**1.** Apoyar la instalación, configuración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, servidores, dispositivos de red y periféricos, conforme a los planes de mantenimiento establecidos. **2.** Apoyar la administración y monitoreo de la red de datos, identificando posibles incidencias o vulnerabilidades que puedan afectar la disponibilidad y seguridad de los servicios tecnológicos. **3.** Apoyar la gestión y control de inventarios de hardware, software y dispositivos tecnológicos, asegurando la correcta actualización y documentación de los activos tecnológicos de la institución. **4.** Apoyar la configuración y mantenimiento de dispositivos de red (routers, switches, puntos de acceso, entre otros), garantizando su óptimo desempeño y disponibilidad. **5.** Apoyar la ejecución de planes de contingencia y copias de seguridad para la infraestructura informática, asegurando la protección de la información institucional. **6.** Apoyar la gestión de incidencias relacionadas con la infraestructura informática, realizando el diagnóstico inicial, el registro de la incidencia y el seguimiento de la solución a través de las plataformas de gestión de servicios habilitada. **7.** Apoyar la implementación de políticas y controles de seguridad informática, alineados con la Norma ISO 27001, para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. **8.** Apoyar la atención de solicitudes de soporte técnico relacionadas con la infraestructura informática, brindando soluciones oportunas y reportando aquellas que requieran escalamiento. **9.** Apoyar la elaboración y actualización de manuales, guías técnicas y documentación relacionada con la configuración y mantenimiento de la infraestructura informática. **10.** Participar en reuniones, mesas de trabajo y actividades convocadas por el supervisor del contrato	$ 10.313.162	Hasta el 31 de mayo de 2025, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos detallados de la siguiente manera: Un (1) pago inicial por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($542.798)** a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa entrega de informe de instalación de AP en la sede Plaza de la Paz. Un segundo pago al 31 de marzo por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.256.788).** Un pago al 30 de abril por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.256.788**). Y un pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.256.788).** Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad

					social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.
• SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOS	Persona natural que acredite título técnico en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para brindar apoyo en el área de tecnología y sistemas de información de la Institución Universitaria de Barranquilla	**1.** Apoyar la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la actualización de registros de dispositivos tecnológicos como computadoras, equipos audiovisuales e impresoras, utilizando los sistemas y plataformas institucionales destinados para tal fin. **2.** Asistir en la gestión y asignación de accesos a sistemas informáticos (Correo Electrónico, Aula Virtual, Academusoft, GLPI, entre otros) para la comunidad académica y administrativa, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información. **3.** Apoyar la prestación de soporte técnico en las salas de informática y laboratorios, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y la atención oportuna a las solicitudes de los usuarios. **4.** Apoyar en la recolección, consolidación y análisis de datos estadísticos del proceso TSI, facilitando la generación de informes para la toma de decisiones. **5.** Apoyar la recopilación, actualización y organización de documentos, reportes y evidencias necesarias para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y normatividad vigente aplicable al proceso TSI. **6.** Apoyar la ejecución de tareas básicas para la aplicación de controles de seguridad de la información, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Norma ISO 27001 y la política institucional de protección de datos. **7.** Apoyar la difusión y socialización de las políticas sobre administración de información y plataformas tecnológicas, promoviendo la cultura de seguridad, eficiencia y buen uso de los recursos tecnológicos. **8.** Apoyar la atención de solicitudes de soporte informático, brindando asistencia para la solución de problemas técnicos y reportando incidencias a través de las plataformas de gestión habilitadas. **9.** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta documentación de acuerdos, tareas asignadas y la organización de los documentos que respalden la gestión del proceso.	$12.500.000	Hasta el 30 de junio de 2025, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco (5) pagos detallados de la siguiente manera: Un primer pago inicial por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($500.000)** a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa entrega del informe consolidado de mantenimientos preventivos. Un segundo pago al 31 de marzo por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Dos (2) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Y un pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.
• ANÍBAL ELÍAS URIBE QUINTANA	Persona natural que acredite título técnico en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para brindar apoyo en el área de	**1.** Apoyar la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la actualización de registros de dispositivos tecnológicos como computadoras, equipos audiovisuales e impresoras, utilizando los sistemas y plataformas institucionales destinados para tal fin. **2.** Asistir en la gestión y asignación de accesos a sistemas informáticos (Correo Electrónico, Aula	$ 11.500.000	Hasta el 30 de junio de 2025, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos detallados de la siguiente manera:

	tecnología y sistemas de información de la Institución Universitaria de Barranquilla	Virtual, Academusoft, GLPI, entre otros) para la comunidad académica y administrativa, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información. **3.** Apoyar la prestación de soporte técnico en las salas de informática y laboratorios, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y la atención oportuna a las solicitudes de los usuarios. **4.** Apoyar en la recolección, consolidación y análisis de datos estadísticos del proceso TSI, facilitando la generación de informes para la toma de decisiones. **5.** Apoyar la recopilación, actualización y organización de documentos, reportes y evidencias necesarias para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y normatividad vigente aplicable al proceso TSI. **6.** Apoyar la ejecución de tareas básicas para la aplicación de controles de seguridad de la información, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Norma ISO 27001 y la política institucional de protección de datos. **7.** Apoyar la difusión y socialización de las políticas sobre administración de información y plataformas tecnológicas, promoviendo la cultura de seguridad, eficiencia y buen uso de los recursos tecnológicos. **8.** Apoyar la atención de solicitudes de soporte informático, brindando asistencia para la solución de problemas técnicos y reportando incidencias a través de las plataformas de gestión habilitadas. **9.** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta documentación de acuerdos, tareas asignadas y la organización de los documentos que respalden la gestión del proceso.			Un pago inicial por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** a corte de 31 de marzo. Dos (2) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Y un pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.
• JHONY RAFAEL ZULETA DIAZ	Persona natural que acredite título técnico en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para brindar apoyo en el área de tecnología y sistemas de información de la Institución Universitaria de Barranquilla	**1.** Apoyar la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la actualización de registros de dispositivos tecnológicos como computadoras, equipos audiovisuales e impresoras, utilizando los sistemas y plataformas institucionales destinados para tal fin. **2.** Asistir en la gestión y asignación de accesos a sistemas informáticos (Correo Electrónico, Aula Virtual, Academusoft, GLPI, entre otros) para la comunidad académica y administrativa, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información. **3.** Apoyar la prestación de soporte técnico en las salas de informática y laboratorios, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y la atención oportuna a las solicitudes de los usuarios. **4.** Apoyar en la recolección, consolidación y análisis de datos estadísticos del proceso TSI, facilitando la generación de informes para la toma de decisiones.	$ 11.500.000	Hasta el 30 de junio de 2025, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos detallados de la siguiente manera: Un pago inicial por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** a corte de 31 de marzo. Dos (2) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).** Y un pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000).**

		5. Apoyar la recopilación, actualización y organización de documentos, reportes y evidencias necesarias para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y normatividad vigente aplicable al proceso TSI. **6.** Apoyar la ejecución de tareas básicas para la aplicación de controles de seguridad de la información, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Norma ISO 27001 y la política institucional de protección de datos. **7.** Apoyar la difusión y socialización de las políticas sobre administración de información y plataformas tecnológicas, promoviendo la cultura de seguridad, eficiencia y buen uso de los recursos tecnológicos. **8.** Apoyar la atención de solicitudes de soporte informático, brindando asistencia para la solución de problemas técnicos y reportando incidencias a través de las plataformas de gestión habilitadas. **9.** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta documentación de acuerdos, tareas asignadas y la organización de los documentos que respalden la gestión del proceso.			Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	Si	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato